

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SSLyP/DJ/5019/2025-10 y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	4498-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Manifestaciones del Poder Legislativo

Agréguese el oficio y anexos del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos, por medio del cual informa que el Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, manifestó:

Que tras realizar una búsqueda en los archivos de la Comisión, no se localizó dictamen pendiente relacionado con la presente controversia constitucional. Asimismo, manifiesta que el órgano colegiado interno del Poder Legislativo únicamente podrá continuar con el trámite correspondiente una vez que se le informe sobre la suficiencia presupuestal necesaria para dar cumplimiento a la sentencia dictada en la controversia constitucional citada al rubro.

Al respecto, **las actuaciones informadas no constituyen una medida eficaz** tendente al cumplimiento de la sentencia, en tanto se limitan a cuestiones de gestión interna y no reflejan acciones concretas encaminadas al acatamiento del fallo.

Ello es así, ya que la **ejecución de las sentencias es de orden público e interés social**, y exige una actuación diligente orientada al

cumplimiento efectivo de los fallos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de asegurar a las partes un debido acceso a la justicia.

Máxime que es un hecho notorio que el Poder Legislativo del Estado de Morelos, en los últimos años, ha emitido diversos **decretos pensionarios** que han sido objeto de múltiples impugnaciones, en los cuales esta Suprema Corte ha declarado la invalidez —por regla general— de la porción normativa del artículo 2º aplicable. En consecuencia, dicho Poder ha **dado cumplimiento a un considerable número de sentencias en la materia**, por lo que conoce puntualmente las acciones que deben desplegarse para su ejecución.

En ese contexto, **resulta inadmisibile** tener las manifestaciones vertidas en el ocurso de cuenta como actuaciones tendentes al cumplimiento de la sentencia, pues su intervención en diversos procedimientos de ejecución de fallos relativos a decretos de pensiones evidencia que sabe claramente cuáles son las medidas que deben adoptarse.

De manera que la intervención que se dio a la Comisión de Trabajo, en los términos planteados, no abona al cumplimiento ordenado.

II. Requerimiento

En atención al estado actual del expediente, **se requiere al Poder Legislativo de Morelos**, por conducto del **Presidente de la Mesa Directiva**, para que en el plazo de **veinte días hábiles** realice las acciones necesarias para que se cumplan con los efectos de la sentencia, es decir:

- Indique qué Poder se hará cargo del pago de la pensión respectiva.
- Otorgue la autorización de la partida presupuestal para el pago de la pensión conforme a lo informado por el Poder Judicial del Estado, sin menoscabo de que la ministración de los recursos se realice por medio del Poder Ejecutivo y dentro de ese mismo plazo de veinte días hábiles,

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2024

el Poder Legislativo local deberá notificar de la citada determinación, en la vía legal que corresponda al Poder Ejecutivo.

Para ello, deberá coordinarse con las comisiones legislativas que resulten competentes y realizar los trámites necesarios que aseguren el **cumplimiento efectivo** de la sentencia.

Asimismo, deberá remitir las constancias pertinentes con las que sustente sus informes y no únicamente limitarse a señalar que se encuentra realizando el trámite correspondiente o transcribir lo que una de sus comisiones le indique.

Se hace del conocimiento del Poder Legislativo que **subsiste el apercibimiento** decretado el dos de octubre de dos mil veinticinco.

Notifíquese por lista y por oficio al Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de trece de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **18/2024**, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.

DAHM/JEOM

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:46:22Z / 14/11/2025T17:46:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2b bf f8 b5 cf 50 45 8b 85 0f fc 3b 03 7e bf 39 38 cc b7 3b c5 d0 93 b6 72 92 81 f1 09 ef 79 a7 74 60 c4 34 84 fa a9 4c 9a 9a 81 9f 15 5c e1 03 b7 c4 04 0c 7f cf 8d 61 5a ae e3 32 a6 e1 f8 b6 c1 45 05 80 ab c1 85 0e e3 fa 97 b6 d1 ae 42 7c 3d 99 97 fd 28 5b 66 8f e3 b8 cd 44 5b ce 3c a4 62 46 e0 96 4b 84 2f ce dd 3f b8 29 8b 05 96 b0 18 75 7e b5 9e 67 b6 0a f8 48 9e 56 53 e5 04 f8 e0 bf 9f 43 da b8 a5 89 f3 74 02 4f 68 56 a0 dd 08 50 1f 33 a7 09 61 8d ed b4 6d 80 00 16 b5 0b fe d4 88 9a 1b e0 fd 98 3e 16 de 5a 26 2f 99 b3 06 00 23 dd aa 62 d0 63 1b b8 ba 62 8f 7c a9 60 76 7e 0c eb 55 c6 6c 3b 1c cc ef 39 8a 83 20 1f 05 ce 45 bf 23 66 c9 5f 8e e0 63 fc 30 ac 8e af e1 5c c9 d3 46 fd 13 e2 af fc 0d 35 9f 71 f1 d6 63 ef 68 53 1b 55 03 4e b3 4b f4 50 84 3f 3d e8 f2 95 e3 f4 ad 93 ff c7 d5 49 50 a2 a2 45 3f 18 d7 7c 43 0e 7f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:46:22Z / 14/11/2025T17:46:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:46:22Z / 14/11/2025T17:46:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	720440			
	Datos estampillados	22B7C4C5AAB7CC8354FFA1F692C206CD2E97A545811D5F4A82AAE9335B514A0F2F3B			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T21:04:27Z / 14/11/2025T15:04:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		31 cd 2a 44 b9 43 83 cb e9 ba 93 4e 07 ad f3 75 97 43 b8 0a 08 41 d2 e9 1c d6 57 61 61 ba 2d 3e 78 30 07 1f 72 1e 89 6c 9d fe 3c ef 7f 7e ce b5 a1 01 18 c6 63 31 6d 71 1f e6 88 cb 02 95 5c 76 fb af 18 f7 53 26 83 84 06 10 3f cb 30 0e 1d 29 84 bd d4 08 57 50 bb c9 b5 e2 2f f1 bc 99 1d 90 18 95 26 be 31 a1 04 89 10 ad 18 b3 a9 87 de bf df 09 62 e0 b5 43 a2 dc b3 ad 96 6c 9c 53 f5 c4 98 e7 4d f5 41 4f ee a4 d2 f4 2c c6 b7 66 d0 45 87 a3 d6 a6 01 47 c7 11 da c0 a9 b8 97 91 35 4f 74 b7 c6 12 7e de 86 98 04 2d ae eb c5 fe 5e 1b 1f e6 2a ab f1 76 13 1a c9 2c 9a 51 2d b2 ff f2 ca af 01 82 da 91 9d 14 7f 3f d3 5b d1 a1 50 a8 50 ba 1c f1 96 e5 d2 f1 32 c9 33 03 7f 83 d7 a8 ee 2a fc 9c c9 9a 0c 53 50 a0 fa 14 7f f5 7c f4 9e 40 bp f3 f8 81 4d ef 2e de 21 b5 13 cb 15 ee			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T21:04:27Z / 14/11/2025T15:04:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T21:04:27Z / 14/11/2025T15:04:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	718996			
	Datos estampillados	593841B9C217C600DEB46944FC033E04FC7923CA5D136814F26442790474A517674CED			